



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

"SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD".

2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, AREA USUARIA:

Gobierno Regional de Ucayali, Gerencia Territorial de Padre Abad y La Sub Gerencia de Infraestructura.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

3.2. PRODUCTO// META: 005

3.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOR

4. OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere de los servicios de un (01) Servicio de Asistente de topografía Subgerencia de Infraestructura con cargo al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 64821.JJ.VV. PAMPA YURAC- DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI"** – CUI 2399695, quien se encargará de apoyar a garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades, referida a la obra que se viene ejecutando.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. Promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad; La concretización de dicho objetivo permitirá la mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONCOR	005

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

C.c.
Archivo
File Personal

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como **Servicio de Asistente de topografía** Subgerencia de Infraestructura con cargo al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 64821.JJ.VV. PAMPA YURAC-DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI" – CUI 2399695**, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

• **ACTIVIDADES:**

- Apoyo en el levantamiento topográfico.
- Apoyo en replanteo de perímetro.
- Apoyo en puntos geodésicos.
- Y otros servicios asignados por la Sub. Gerencia de Infraestructura.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 DEL POSTOR:

- Técnico en computación informática.
- Conocimiento en gestión pública.
- Experiencia mínima de 05 años en el sector público y privado
- Buen trato y dominio de personal a su cargo.
- Disponibilidad inmediata.
- Certificados o capacitaciones similares al puesto.
- Persona Jurídica y/o Natural.
- Experiencia del postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/.)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es <1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

7.2 DEL POSTOR:

No corresponde

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de la contratación se podrá establecer condiciones específicas para los inicios del servicio, como entrega de información o acta de inicio a fin de la contabilización de los plazos.

Para ejecución del servicio por entregas, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	100%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	SETIEMBRE
SEGUNDO ENTREGABLE	100%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	OCTUBRE
TERCER ENTREGABLE	100%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	NOVIEMBRE

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A). LUGAR:

En la Gerencia Territorial de Padre Abad del Departamento de Ucayali – Sub Gerencia de Infraestructura,

10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

11. OTRAS PENALIDADES:

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

12. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y LA PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- ✓ EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO.
 - ✓ ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
- ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.



16. SOLUCION DE CONTROVERSIDA

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDEN DE SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

C.c.
Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS

NO CORRESPONDE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. ROYER RODAS BOSMEDIANO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

JEFE DEL AREA USUARIA

C.c.
Archivo
File Personal